



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 072-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2023, en el séptimo numeral del orden del día, dice: **Conocimiento y Resolución sobre el proyecto: "RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos., los consejos provinciales y los consejos regionales".

RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 072-C-GADMCJS-2023

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, el artículo 323 del COOTAD, dispone Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)

Que, en atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2023-0335-M-GD, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, mediante el cual remite el proyecto de "RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", recomendando canalizar a través del Concejo Municipal, para revisión y posterior aprobación.

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-1053-M-GD, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Abg. Milton Anibal Fonseca Troya, PROCURADOR SÍNDICO, mediante el cual emite criterio jurídico respecto al proyecto de "RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 072-C-GADMCJS-2023

CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"; indicando que es pertinente, procedente y legal la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, el Concejal Ing. Darwin Policarpio Rojel Preciado mociona que: *"Me parece pertinente que se revise y se regrese para que sea revisado por los Concejales, a profundidad, y luego se puede hacer otra sesión incluso extraordinaria y se puede aprobar la resolución, yo pido que se retorne para un análisis más profundo"*. La Concejal señora Esperanza Castillo Quiñonez apoya la moción, indicando: *"pienso igual que el compañero Darwin Rojel, nos gustaría tener más conocimiento con respecto a la resolución, por lo que apruebo la moción del compañero Darwin para que regrese la resolución y podamos debatirla, y de esa manera pasarla a otra sesión para que sea aprobada"*. La Concejal Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel apoya la moción, manifestando: *"a pesar de que el día de ayer y hoy en la mañana hemos analizado el tema, creo que está claro el proceso que se va a hacer con la resolución acerca de trabajar con convenios y de esta manera capacitar a personas de diferentes asociaciones o emprendimientos; también pienso que al existir dudas de los compañeros Concejales estoy de acuerdo a que el tema de analice de una manera mucha más profunda para poder llegar a una sesión de concejo con una votación segura de que se trata"*. El Concejal señor Jonatan Rosendo Calero Barcenas apoya la moción, expresando: *"una vez revisada la información del tema de la convocatoria considero que aparte del tema de la explicación está bastante claro dentro de la resolución, los parámetros y todo, se solicito más información, es corresponsabilidad de cada uno indagar más, pero en empatía a los compañeros que solicitan la información más profunda apoyo la moción"*.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 322 del COOTAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad que se devuelva al Ejecutivo Municipal para que se programe una reunión de trabajo con los señores Concejales y Técnicos del GADMCJS previo a la aprobación por el concejo de la **"RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA REALIZAR DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EDUCACIÓN, SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DONACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O**



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 072-C-GADMCJS-2023

**PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA
COLECTIVIDAD EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"**

La Joya de los Sachas, 13 de diciembre de 2023.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARÍA GENERAL DEL GADMCJS.

